

**RECONOCIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE SANO COMO UN
DERECHO HUMANO, ENFOQUE PARA EL ESTADO DE MÉXICO**

Cintha Herrera Sánchez

Introducción.....	55
Desarrollo.....	56
Conclusiones y/o propuestas.....	64
Fuentes	66

RECONOCIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE SANO COMO UN DERECHO HUMANO, ENFOQUE PARA EL ESTADO DE MÉXICO

Cintha Herrera Sánchez

Introducción

Mucho se ha escrito sobre los derechos humanos, pero pocas son las personas que tienen conocimiento de que el medio ambiente sano es uno más de esos derechos; la mayoría relacionamos a los derechos humanos con cuestiones de igualdad, libertad y seguridad, por mencionar algunos, sin embargo, como consecuencia del constante desarrollo de la humanidad y por ende de la cada vez mayor desigualdad que se presenta entre los individuos, han tenido que ser considerados otros aspectos que son esenciales para que el ser humano tenga una calidad de vida digna y en igualdad de condiciones. Mientras los seres humanos no vivan en un mundo en el cual prevalezcan las condiciones mínimas de seguridad en todos los sentidos, no podrán desarrollarse de manera armónica y estable, ni podrán actuar en beneficio de su comunidad.

En primera instancia habría que tener claro lo que se entiende por derechos humanos, siendo *“... el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de las personas, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada”*. De tal forma, son derechos fundamentales para la vida misma del hombre como ente social y por lo tanto se basan en su dignidad y valores inherentes a él, siendo el Estado el encargado de reconocerlos y garantizarlos a través de crear las condiciones necesarias para ello.

Se ha visto que conforme el hombre ha evolucionado, se incrementan tanto sus obligaciones como sus derechos, ya que a la par que surgen más avances tecnológicos, por ejemplo, se vuelven más complejos los problemas de igualdad en la comunidad que habita; y es así como principalmente se han clasificado los derechos humanos, de acuerdo a su carácter histórico en la llamada clasificación *Tres Generaciones*, consistente en: derechos civiles y políticos (primera generación), económicos, sociales y culturales (segunda generación) y relativos a la paz, progreso social y nivel de vida (tercera generación).

En esta última categoría es en donde se ubica al medio ambiente como un derecho humano de tercera generación, ya que es a partir de la década de los años 70 que el hombre empieza a tomar conciencia del grave daño

ocasionado a los ecosistemas que lo rodean, como consecuencia de su ambición por querer dominar todos los recursos naturales que hasta ese momento se pensaba eran inagotables. Es cuando surge la necesidad de buscar alternativas que permitan minimizar el impacto en el medio ambiente, ante el uso (y abuso) de los avances de la ciencia y la tecnología, sin menoscabar la utilización de estos avances, ya que también son un derecho más del hombre.

Al medio ambiente se le incluye en esa categoría porque corresponde a los derechos humanos (que por su complejidad) no pueden ser atendidos de manera individual, ya que tienen un carácter colectivo y aquí es en donde se reconoce el derecho de todos los pueblos a ejercer plenamente su soberanía sobre los recursos naturales como bien común y de la misma forma a cuidarlos, protegerlos y racionar su utilización. Por lo tanto, es muy claro en esta concepción de tercera generación, que si los derechos del individuo son violados, se están afectando también los derechos comunitarios, es decir, aquellos que son de interés para varias personas, comunidades e incluso países, ya que no hay que dejar de lado que el ambiente no sólo incluye todos los ecosistemas, sino también al hombre y su relación con ellos.

Desarrollo

La importancia de la ecología radica en que se busca conservar, proteger, mejorar y velar por el medio ambiente como escenario de toda vida y por ende de la subsistencia humana, situación que en las últimas décadas sólo ha sido una falacia, ya que se ha perdido ese equilibrio que debiera existir entre la sociedad, su medio ambiente y la naturaleza. A manera de ejemplo basta mencionar la escasez de agua a nivel mundial, la contaminación atmosférica que ha sido de las más alarmantes por los graves problemas de salud que propicia en los seres vivos, toda vez que los altos niveles de contaminantes en el aire y las distintas temperaturas que se dan, imposibilitan la vida tal como la conocemos, entonces si no contamos con un medio ambiente armónico se está violando nuestro derecho a la vida misma.

Basta hacer énfasis en que

... Cuando el hombre ejerce una acción sobre la naturaleza, ésta responde con una reacción que se llama impacto. Es el impacto ecológico o impacto ambiental. A veces, se encaran proyectos equivocados que resultarán negativos para el medio ambiente y para el propio hombre².

De aquí la razón por la cual surge la necesidad de llevar a cabo estudios de evaluación de los impactos ambientales que se originan cada vez que se

² Programas Santa Clara, S.A. 1998-2001. Página web: <http://www.contenidos.com/ecologia>

modifica la naturaleza con algún proyecto de infraestructura, por más pequeño e inofensivo que éste parezca. Hay que determinar en que medida se dañan los recursos naturales, cómo afecta ello al hombre y si de alguna manera se pueden emprender acciones resarcitorias; para esto, hoy en día se emplea la llamada ecología predictiva que permite conocer con antelación como reaccionarían los recursos naturales frente a los cambios que le impone el ser humano.

A nivel mundial, a principios de la década de los años 70 se reconoce que la degradación ambiental afecta los derechos humanos, tan es así que empiezan a integrarse organismos internacionales para su defensa y protección; por mencionar sólo algunos, está el Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente (CEDHA)³ como la primera instancia que consiguió que las víctimas de la degradación ambiental dejaran de ser invisibles ante los demás organismos de derechos humanos, así como los activistas ambientales como defensores de estos derechos, es decir, se manifestó que las víctimas pudiesen concurrir y solicitar protección y reparación de los daños en su caso, ante organismos jurisdiccionales.

Comienzan a surgir conceptos tales como aprovechamiento y desarrollo sustentable, que hacen referencia a la utilización eficiente de los recursos naturales en los procesos de desarrollo, de tal forma que se respete la capacidad de recarga de los ecosistemas; es decir, que no se vea limitada la capacidad productiva de las personas, siempre y cuando hagan un uso racional de los ecosistemas.

En 1992 se realizó la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, Brasil, misma que reunió a jefes de Estado, diplomáticos, científicos, representantes de los medios y de organizaciones no gubernamentales de 179 países, con el fin de conjuntar esfuerzos para regular la interacción entre el medio ambiente, las economías y las sociedades. De aquí surgieron instrumentos de derecho internacional que obligan a quienes los ratificaron a implementar medidas de política y legislación sobre aspectos estratégicos globales (diversidad biológica y cambio climático). En 1993, en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena, se reafirmó el derecho al desarrollo sostenible, comprendiendo así a todos los recursos ambientales existentes que hasta entonces eran vistos más como necesidades que como derechos de la humanidad.

Al paso de 10 años, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha Cumbre, se llevó a cabo la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Johannesburgo Sudáfrica, y cuyo balance no fue

³ Página web del Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente, [http://www.cedha@cedha.org.ar

alentador e incluso se efectuó en medio de duras críticas de la sociedad, respecto a las políticas ambientales de los países ricos, en contraparte con los países que no lo son, pero que se esforzaron por mejorar sus mecanismos de gestión ambiental.

Es determinante lo limitados que han sido los compromisos de las naciones para proteger los ecosistemas, lo cual se refleja en la cada vez mayor escasez de recursos y la creciente población que no tiene acceso a ellos. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los problemas ambientales que pesan sobre el mundo son: agua, porque cada año mueren 3 millones de personas por enfermedades derivadas del consumo de líquido contaminado; energía, 2 mil millones carecen del servicio; salud, millones de personas fallecen anualmente a causa de problemas relacionados con el medio ambiente, y los casos más frecuentes se dan por contaminación del aire y por desechos tóxicos...⁴

En el caso de México, de acuerdo al Partido Verde Ecologista, el Gobierno Federal no ha tenido una verdadera conciencia ambiental, puesto que se pierden un promedio de 600 mil hectáreas de bosques al año, más del 90% del agua que se consume está contaminada, el aire que se respira cada vez es de peor calidad, se generan cantidades excesivas de basura de las que se dispone inadecuadamente; todo ello violando irremediamente la posibilidad de que su población se desarrolle de manera saludable.

De aquí se puede dirimir que no ha bastado el reconocimiento mundial del derecho humano a un medio ambiente sano, ya que aún hoy en día siguen sin ser consistentes las políticas ambientales de muchos países, aunado a la cada vez mayor desigualdad entre países ricos y pobres, siendo éstos últimos los más perjudicados por la depredación de los recursos naturales y la degradación de su medio.

En este orden de ideas, el Gobierno del Estado de México consideró desde 1998 la urgencia de salvaguardar el derecho de sus habitantes a un medio ambiente menos contaminado, tan es así, que incluso cuatro años antes de que fuera creada la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (reconociendo a nivel constitucional la protección y defensa de esos derechos, 1992) se crea por Acuerdo del Ejecutivo Estatal el organismo desconcentrado denominado Comisión Estatal de Ecología, el cual a partir de 1991 se constituyó con el rango de Secretaría de Estado, y que como tal hasta la fecha viene operando bajo el nombre de Secretaría de Ecología, ello por la dimensión de los problemas que ha representado la protección del medio ambiente en dicha entidad, originados principalmente por el incremento de

⁴ ENCISO, Angélica. *Insuficientes los esfuerzos para proteger el ambiente*, en « La Jornada », (5 de junio del 2003), p. 47.

grandes áreas con una alta concentración demográfica, comercial, industrial y de servicios.

Simplemente basta hacer un breve análisis estadístico de la situación del Estado de México. Cuenta con una superficie de 22,499.95 km², equivalente al 1.15% del total nacional y en similitud a la de países como El Salvador o Haití; tiene una población de poco más de 13 millones de habitantes, cuya densidad es de 581.48 habitantes por kilómetro cuadrado (11 veces más alta que la media nacional) y su zona metropolitana, en este caso, del Valle de México, está integrada por 18 municipios conurbados y 16 delegaciones del Distrito Federal, lo que lo hace ser uno de los más poblados del mundo.

Aunado a lo anterior y como factores determinantes para ser uno de los estados con mayores problemas ambientales, se encuentran los siguientes: concentra alrededor del 12% de la producción industrial total del país al estar asentados en su territorio 32,000 establecimientos industriales, cuyas emisiones de contaminantes generadas al año son de 105,721 toneladas, y sumadas a ellas están el 1'335,579 que generan los vehículos automotores. Se generan 32.6 m³/seg. de aguas residuales municipales, de las cuales sólo se da tratamiento al 21.4%. Se generan 12,000 toneladas diarias de residuos sólidos municipales, 80% son depositados bajo algún procedimiento de control. Su cobertura forestal es de 5,580 km² que representa el 33% del área original y se tiene una tasa de 26.5 km² de deforestación⁵. Como se aprecia, el gran crecimiento poblacional y desarrollo económico del Estado de México, a su vez ha tenido su contraparte, ya que se han ocasionado fuertes implicaciones negativas en su ecología y por lo tanto son cada vez más agudos los problemas de contaminación a los que se enfrentan sus habitantes y las mismas autoridades gubernamentales para darles solución.

Conforme al artículo 32 BIS del Acuerdo en cuestión, la Secretaría de Ecología es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia ecológica⁶. Por lo que tiene conferidas, entre otras, facultades para implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del medio ambiente en general, basándose para ello en la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, de la cual, en su apartado IV establece que tiene por objeto

asegurar el derecho y la obligación corresponsable para la participación de las personas dentro del territorio del Estado de México, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente⁷.

⁵ Estadísticas de la Secretaría de Ecología, tríptico sobre protección al ambiente, 2002.

⁶ Legislación y Acuerdos sobre Protección Ambiental en el Estado de México, Gobierno del Estado de México, 1992, p. 298.

⁷ Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, Secretaría de Ecología, 1998, p. 12.

A pesar de que a simple vista pareciera no apreciarse el trabajo desempeñado por la Secretaría de Ecología, se han emprendido una serie de proyectos y programas tendientes a aminorar los altos niveles de contaminación atmosférica, del agua, de los suelos y de sus reservas naturales. Tales son los casos del Programa de Verificación Vehicular, Programas Aire Limpio para los Valles de México y Toluca, Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, Programa de Inspección y Vigilancia para Fuentes Fijas Emisoras de Contaminantes, Programa de Auditorías Ambientales, Programa de Saneamiento y Recuperación de Cuerpos de Agua, Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Programa de Concertación y Participación Ciudadana, Programa de Educación Ambiental, Programa de Protección de Flora y Fauna, así como el Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, por mencionar sólo algunos de los que a lo largo de sus 12 años de existencia ha promovido intensamente.

Destaca la implementación del Sistema de Atención de Quejas y Denuncias Ciudadanas en Materia Ambiental, como un claro ejemplo de la atención y prioridad que se da en aquellos casos en los que se está atentando contra el medio ambiente. Los resultados saltan a la vista, de un promedio de 500 denuncias trimestrales que se reciben en las oficinas centrales y en las de aquellos municipios que ya operan el Sistema Ecotel Municipal, se da respuesta favorable casi al 90%, ya sea a través de la atención directa o de canalizarlas a las instancias correspondientes cuando el caso no sea competencia de la Secretaría o del municipio.

También se han obtenido resultados favorables al regularizar el funcionamiento de los establecimientos expendedores de gasolina a través de la implantación del Sistema de Recuperación de Vapores, para así captar las emisiones al ambiente producidas por ese combustible, al igual que promover el uso de tecnologías limpias en los procesos de fabricación de ladrillos que tradicionalmente son sumamente contaminantes y dañinos para la salud. Y qué hablar del manejo inadecuado de plaguicidas, para lo cual fue creado el Programa Campo Limpio que permite capacitar a quienes hacen uso de ellos incluso instalar Centros de Acopio para la disposición adecuada y posterior reciclamiento de los envases vacíos de plaguicidas y película plástica de invemaderos.

Por otra parte, en los últimos años de la administración pública estatal se le ha dado una orientación "*regional*" a la política gubernamental, lo cual ha sido favorable en cuanto a ecología se refiere, debido en primer lugar a la gran diversidad de ecosistemas asentados en el territorio y en segundo lugar porque la problemática ambiental no es la misma para las 12 regiones, por lo que al regionalizarla se facilita la detección y atención de necesidades en la materia.

En este sentido el Estado de México es pionero a nivel nacional, al contar con su Programa de Ordenamiento Ecológico, como instrumento base para lograr un crecimiento ordenado a través de establecer los lineamientos y parámetros ambientales no sólo de cada región, sino incluso para cada municipio. Su publicación en la Gaceta del Gobierno del 4 de junio de 1999, implicó de manera previa un arduo trabajo de investigación en campo, el cual finalmente se refleja en todo su contenido mediante diversas fases: descriptiva, de diagnóstico, de regionalización, propositiva, así como de gestión e instrumentación. Su importancia radica en que permite

...inducir, desde la perspectiva ambiental el uso del suelo y las actividades productivas en el territorio de la entidad con el fin de lograr la protección al ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales...⁸

pero todo ello basándose en un análisis de su deterioro y sus potencialidades que también se encuentran plasmados en el programa.

Otro claro ejemplo sería que se promueve y apoya el establecimiento de rellenos sanitarios regionales que den atención a la captación de residuos sólidos de varios municipios, tarea que sin embargo se ha visto obstaculizada por la oposición de la misma población a la implementación de este tipo de confinamiento y tratamiento de basura, dándonos ello una muestra de la falta de conocimiento sobre lo que implica un relleno, que a decir del ingeniero Carlos Isaías Pérez Arizmendi es

una obra de de ingeniería, mediante la cual los residuos sólidos son depositados, extendidos, compactados y cubiertos con material arcilloso, evitando la contaminación del suelo, del agua y del aire, con la única finalidad de lograr mejores condiciones de salud a la población⁹.

Razón por la cual su construcción siempre se basará en las normas ecológicas internacionales y nacionales que marcan las especificaciones técnicas que deben tener para que no sean simples basureros a cielo abierto.

De tal suerte, habría que considerar que para facilitar y lograr con éxito el desarrollo de éste y otros tipos de infraestructura, como alternativas para acabar con los tiraderos clandestinos o cuerpos de agua contaminados (por mencionar algunos de los problemas ambientales más agudos), en primera, se debe retomar el derecho que tiene la población a estar informada sobre los pros y los contras de las acciones que en este sentido promueve el gobierno con el fin de hacer respetar su derecho a un ambiente limpio; faltaría crear un poco más de conciencia entre la

⁸ Programa de ordenamiento ecológico del territorio de Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, No. 106, 1999, pp. 4 - 5.

⁹ ¿Qué es un relleno sanitario? en "El Diario", (24 de abril del 2003), p. 80.

población, en el sentido de que todos en cierto grado hemos contribuido al deterioro de la ecología, y que por lo tanto ahora debemos tener un mínimo de disposición para aceptar la aplicación de medidas preventivas, o bien, resarcitorias.

Pareciera contradictorio que en cuestiones de contaminación ambiental en el Estado de México, las personas más vulnerables son los habitantes de las zonas metropolitanas, sin hacer de lado que estos daños se empiezan a extender a la población rural, en cuanto a contaminación del agua y del suelo se refiere. Pero definitivamente la contaminación atmosférica es la que más está afectando el derecho humano de la población mexiquense de las zonas urbanas a tener un ambiente limpio en el que se pueda desarrollar de manera sana e integral.

Ante esta urgencia se detectó la necesidad de contar con un instrumento base que abordara el problema de la contaminación atmosférica de manera real, sistemática y propositiva en un horizonte de largo plazo, publicándose así por primera vez en 1996, el *Programa para mejorar la calidad del aire en el Valle de México 1995-2000* que se elaboró de manera conjunta entre el Gobierno del Estado de México y los entonces Departamento del Distrito Federal y Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Posteriormente, en el seno de la Comisión Ambiental Metropolitana, el programa se actualizó para el período 2002-2010, conteniendo un total de 89 medidas que se han buscado instrumentar en materia de: transporte vehicular, combustibles, industria, servicios y comercios, educación ambiental y recursos naturales.

Este programa es fundamental, puesto que tiene como propósito general *“proteger la salud de la población que habita la zona metropolitana de la capital de la República, abatiendo para ello de manera gradual y permanente los niveles de contaminación atmosférica”*¹⁰. Y es precisamente a través de medidas y mecanismos relativos a las materias antes mencionadas, que se está tratando de mejorar la calidad del aire, y aunque quizá a simple vista no se persiba, se han obtenido resultados favorables. Por ejemplo, en los últimos años han disminuido considerablemente los días en los que se presentan contingencias ambientales, ello por aplicar medidas tales como el Programa hoy no circula, el Programa de Verificación Vehicular, porque se consiguió que las gasolinas mexicanas cumplieran con los estándares internacionales, es decir, que no tengan plomo, por promover el uso de gas natural para el transporte público, por promover el uso de tecnologías limpias en el sector industrial, entre otras.

¹⁰ Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000. Fideicomiso Ambiental y Gobierno del Estado de México, 1996, p. 9.

Aquí nos preguntaríamos, si efectivamente existen las instancias, acciones, proyectos, programas, planes y legislación suficientes para salvaguardar la ecología en la entidad, porque como ciudadanos nos percatamos que nuestro medio ambiente sigue estando contaminado, no respetando con ello el derecho que tenemos a una vida saludable y en equilibrio con la naturaleza. Acaso las medidas implementadas no han sido las correctas para preservar y restaurar los recursos dañados.

En primer lugar hay que considerar que los daños efectuados al ambiente, llámese agua, suelo, aire, bosques, vienen de muchos años atrás, por lo cual no se pueden resarcir en el lapso que dura por ejemplo cada administración pública federal, estatal y menos municipal; implica por el contrario muchos años de ejecución continua y permanente de múltiples acciones tanto preventivas como correctivas para aminorar por lo menos los grados de contaminación existentes.

En segunda instancia, el problema también radica en que no sólo basta el reconocimiento de que se sufre de severos problemas de contaminación y ello se quede plasmado en el papel, reitero, se requiere poner en práctica todas las medidas, proyectos y programas requeridos para detener desde sus causas el deterioro ambiental, el cual se está reflejando en la afectación de la calidad de vida de la población mexiquense (daños en su salud, menos áreas verdes, agua más contaminada y suelos dañados por un manejo inadecuado de los residuos sólidos). Se requiere impulsar, sí, el desarrollo de la entidad, pero de manera ordenada y sustentable.

Por último, habría que tomar en cuenta que la base de todo está en la existencia de una cultura ambiental y voluntad ciudadana para reconocer y aceptar que no todo es culpa del gobierno, ya que si no estamos educados para cuidar nuestro entorno, no podemos reclamar el justo respeto a nuestro derecho de vivir en armonía. Falta educar más, incentivar el cuidado del medio ambiente, ya que de no ser así, se seguirán dando casos que atenten contra él. Basta recordar que esta falta de conocimiento es la que en ocasiones ha llevado a la población a bloquear la implantación de proyectos ecológicos de alto impacto como los rellenos sanitarios antes mencionados y que son una alternativa ideal para disponer y dar un tratamiento adecuado a la gran cantidad de basura que nosotros mismos generamos. La educación ambiental es fundamental, toda vez que está "... orientada a fomentar la comprensión de la complejidad ambiental y a desarrollar conocimientos, actitudes, habilidades y valores para participar responsablemente en la construcción del desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida..."¹¹

¹¹ Programa Rector Metropolitano Integral de Educación Ambiental. Comisión Ambiental Metropolitana, Grupo de Trabajo de Educación Ambiental, 2000, p. 5.

A través de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, se ha promovido la integración de grupos conformados por personas interesadas y/o especialistas en materia de ecología y medio ambiente, tal es el caso del Consejo Consultivo de Protección al Ambiente, Centro Interinstitucional de Estudios Ambientales, Consejos Municipales de Protección al Ambiente (CMPA) y organismos no gubernamentales ambientalistas; dando así paso a la incorporación de la sociedad mexicana en los problemas de contaminación que tanto le conciernen. Quizá sólo esté faltando difundir más entre la población los objetivos y la función de cada uno de ellos, que todos sepan que existen y de qué manera pueden formar parte de ellos.

Si consideramos que *“los derechos humanos están a favor de una democracia participativa que pretenda... la formación de ciudadanos responsables y fomentar la participación en la toma de decisiones que les afectan”*¹², entonces no hay que olvidar que así como las personas tienen el derecho de vivir en armonía con su medio ambiente, a su vez tienen el deber y la obligación de respetarlo y protegerlo como un derecho de los demás y en beneficio propio. La clave estaría en que cada habitante tenga conciencia y pusiera de su parte el respeto a su entorno con acciones tan simples como mantener en óptimas condiciones sus automóviles, haciendo una separación de los residuos sólidos, reforestando, cuidando la utilización del agua, no provocando incendios, en fin, un sinnúmero de acciones que por pequeñas que parezcan contribuyen en algo a la conservación de su entorno ecológico.

Conclusiones y/o propuestas

Pareciera que se habló de todo y nada a la vez, sin embargo, la intención fue hacer un breve relato sobre la forma en que el medio ambiente sano llegó a ser reconocido como un derecho humano más, que igual debe ser respetado por los gobiernos que por los individuos mismos, en beneficio de todos los que habitan la tierra. De tal suerte, que este derecho no sólo implica gozar de calidad del agua, suelo o aire, sino que va más allá, de la posibilidad de que los individuos decidan sobre el control y aprovechamiento equilibrado de esos recursos como bienes de uso común que son.

Para el caso del Estado de México, como ejemplo de que su gobierno está atendiendo ese derecho, falta mucho por hacer, por lo que será necesario promover más intensamente la participación social de todos sus habitantes en la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Recordemos que no bastan las leyes ni las acciones que por sí mismas emprenda la administración pública, si no van acompañadas del consenso e intervención de todos los que exigimos poder desarrollarnos en un ambiente saludable y

¹² BENHUMEA GONZÁLEZ, Laura. *Derechos humanos, paz y democracia*, en “Revista Encuentro: Gobierno y Sociedad”, No. 2.

más tratándose de cuestiones de ecología, la ciudadanía no puede dejar solas a las autoridades gubernamentales que son quienes establecen las medidas pertinentes para que se respeten sus derechos ambientales, ya que si no contribuyen respetando el cumplimiento de las mismas, todos los esfuerzos que se realicen serán infructuosos, se requiere de una participación compartida en la solución de los problemas ambientales que atentan contra la humanidad.

El gobierno estatal no sólo tendrá que promover el desarrollo económico de la entidad, a la par debe establecer las pautas que permitan que se dé en forma armónica con los ecosistemas existentes en su territorio. A su vez, tendrá que brindar alternativas a aquella parte de la población que vive precisamente del aprovechamiento de ciertos recursos naturales (la tala de árboles por ejemplo) con el objeto de que no se realice una explotación irracional de ellos; y en su lugar apoyarlos con el desarrollo de proyectos productivos alternos que les permitan tener una economía solvente.

En síntesis y de manera global, a continuación se plasman algunas ideas a manera de propuestas sobre los derechos ambientales para las autoridades gubernamentales, organismos pro ecología y las mismas instancias encargadas de salvaguardar los derechos humanos:

- Incentivar la creación de más canales de participación ciudadana, en la definición y ejecución de la política ambiental, hacer realmente pro-activos a los grupos y organismos que se proclaman como protectores de la ecología en el estado.
- Las autoridades estatales deben asumir como su responsabilidad, la protección de los grupos más vulnerables; en el caso de la contaminación ambiental son aquéllos afectados en su salud y en su calidad de vida.
- Implantar programas de difusión y concientización entre la población sobre su derecho a un ambiente sano no contaminado y a su vez de la obligación que tienen de salvaguardar el medio que los rodea, por las dependencias gubernamentales y los organismos defensores de los derechos humanos.
- Promover que el desarrollo económico vaya acompañado de mecanismos compensatorios o resarcitorios de los daños que pudiese causar a la naturaleza.
- Elaborar planes de desarrollo regional con un enfoque de protección de los recursos naturales, es decir, que promuevan un desarrollo sustentable.
- Fortalecer la educación ambiental en todas las instituciones educativas para generar una cultura del cuidado del agua, reciclaje de la basura, ahorro de energía, entre otros.

Fuentes

- BENHUMEA González, Laura. *Derechos humanos, paz y democracia*. en "Revista Encuentro: Gobierno y Sociedad", No. 2, p. 13.
- Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente, [<http://www.cedha@cedha.org.ar>].
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [<http://www.cndh.org.mx/principal/document>].
- ENCISO, Angélica. *Insuficientes los esfuerzos para proteger el ambiente*, en "La Jornada", (5 de junio de 2003), p. 47.
- Estadísticas de la Secretaría de Ecología*, tríptico sobre protección al ambiente, 2002.
- Legislación y acuerdos sobre protección ambiental en el Estado de México, Gobierno del Estado de México, 1992, p. 298.
- Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México. Secretaría de Ecología, 1998, p. 12.
- Programas Santa Clara, S.A., 1998-2001. [<http://www.contenidos.com/ecologia>].